

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 6 DE JULIO DE 2022**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.
D^a. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas del día seis de julio de dos mil veintidós; **bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejal-Secretaria, D^a. Noelia de la Cruz Chozas**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D^a. Ana Belén Abellán García y D. Pablo García Martín.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 29 de junio del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (8).-

De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

2.1) PRIMERO: Conceder licencia a **Luis Arroyo Rivera -EXPEDIENTE OMayor-2022-178 (18852 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **construir piscina en la Calle Piñonero nº 29, Parcela Catastral 9963028VK0196D0015BA**, conforme al proyecto técnico presentado, fechado en junio de 2022, y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.2) PRIMERO: Conceder licencia a **Laura Padilla García -EXPEDIENTE OMayor-2022-177 (18436 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **adaptar local para estudio de interiorismo, exposición y venta de mobiliario de cocina y decoración en la Avenida de Irlanda nº 15, Local 1.2 -Ref. catastral 1653016VK1115D0565SQ -**, conforme al proyecto técnico visado el 14 de junio de 2022; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar los oficios de dirección de obras y el del coordinador en materia de seguridad y salud.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “COMUNICACIÓN PREVIA” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, con presupuesto final actualizado, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.3) EXPEDIENTE OMayor-2019-167 (20148/2019).- En relación con la solicitud objeto del expediente de referencia, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta favorable sobre lo base de lo siguiente:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2020, a **Telesforo Gutiérrez Aguilera (Expte. 167/19)** para realización de obras consistentes en **rehabilitar vivienda en Cuesta de los Pascuales nº 2 – Parcela catastral 27263-0.**

2º.- Solicitud realizada por el promotor de las presentes obras, en fecha 11 de abril de 2022, interesando autorización para utilizar carpinterías exteriores de plástico PVC, imitación madera, por disponer de mayor eficiencia energética que otros materiales como el aluminio.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 21 de junio de 2022.**
- Acuerdo emitido por la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2022, sobre aprobación de la **Instrucción del Área de Urbanismo relativa a la interpretación del artículo 2.4 “Fachadas” del Capítulo 1º “Caracteres constructivos del Casco Histórico” del Título II de las Ordenanzas del PECHT.**
- **Acuerdo favorable adoptado por la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a **Telesforo Gutiérrez Aguilera** para ejecución de obras de **rehabilitación de vivienda** en **Cuesta Pascuales nº 2**, en lo referente al uso de carpintería exterior de plástico PVC, imitación madera, quedando sujeta la presente autorización a condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 23.12.2020).

2.4) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-172 (16838 / 2021).- En relación con la solicitud objeto del expediente de referencia, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite **informe-propuesta favorable** sobre lo base de lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2022, acordó conceder licencia de obras a **Juan Pablo Albalá Hidalgo** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar con piscina** en la **Calle Torcaz nº 17 – “Urbanización El Beato”** - Ref. catastral **4481004VK1148A0001BX**

Dicha licencia fue **notificada a la interesada en fecha 11 de abril de 2022**, según queda debidamente acreditado en el expediente de su razón.

El plazo de ejecución de las obras será de quince meses, contados a partir de la notificación de la licencia, conforme a lo dispuesto en el artº 167.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de junio de 2022, el interesado solicita una ampliación del plazo establecido para dar inicio a las obras -TRES MESES- ante la imposibilidad material de dar comienzo a las mismas en dicho plazo.

A los anteriores antecedentes se corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El régimen jurídico que resulta de aplicación a las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento como en lo que respecta a su contenido y efectos se contiene en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Así, en lo que se refiere a la posibilidad planteada por la promotora de las citadas obras con respecto a la ampliación del plazo establecido para dar inicio a las obras referidas, el apartado primero del artº 167) de la citada norma legal establece en su tenor literal que **“las licencias contendrán en sus determinaciones el plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el plazo máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra”**. Asimismo, el proyecto que



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

acompañe a la solicitud de licencia deberá contener indicación del plazo normal de ejecución de las mismas.

A falta de previsión expresa al respecto, el apartado 2º del citado artículo establece que dichos plazos serán, entre otros: **a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras, y c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia”.**

Habida cuenta de la imposibilidad alegada por la titular de dicha licencia para cumplir con los plazos señalados en la misma -el plazo para iniciar las obras finalizaría el 11 de julio de 2022 - y no existiendo previsión legal que impida acceder a la prórroga interesada.

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO y ÚNICO.- Acceder a la solicitud formulada por **Juan Pablo Albalá Hidalgo** con respecto a la prórroga del plazo señalado para el inicio de las obras en la licencia otorgada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 23 de marzo de 2022, para realización de obras consistentes **construir vivienda unifamiliar con piscina en la Calle Torcaz nº 17 – “Urbanización El Beato” - Ref. catastral 4481004VK1148A0001BX**, y en consecuencia autorizar **una ampliación** para el inicio de las obras de otro período **de TRES MESES**.

Como resultado de dicha ampliación, los plazos a cumplir con respecto a la licencia referida son los siguientes:

- **Plazo máximo para iniciar las obras: Hasta el día 11 de octubre de 2022.**
- **Plazo final de ejecución: Hasta el día 11 de octubre de 2023.**

2.5) PRIMERO: Conceder licencia a **José Antón Ávila -EXPEDIENTE Omayor-2022-123 (13647 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **reforma interior de vivienda en la Avenida de América nº 3, Bloque B, Escalera derecha, 4º D - Ref. catastral 1935007VK1113F0132XK -**, conforme al proyecto técnico aportado, visado el 4 de abril de 2022; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar el oficio de designación del coordinador en materia de seguridad y salud para las presentes obras.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.6) PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad “**LA ARDOSA S.L.**” -**EXPEDIENTE OMayor-2022-101 (11196 / 2022)- para realización de obras consistentes en adaptar local para supermercado en la Calle Río Bracea s/ nº 17 c/v Calle Río Sagrada, Parcela M3.a, Ref. catastral 6130302VK1163A0001XF**, conforme al proyecto de Acondicionamiento y Actividad visado el 30 de marzo de 2022, y el proyecto de instalación eléctrica visado el 28 de marzo de 2022; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La presente licencia sólo contempla la ejecución de la obra civil. La instalación y funcionamiento de la actividad deberá ser autorizada a través de la concesión de la licencia de apertura, por lo que la ejecución de la obra queda expresamente supeditada a las medidas correctoras que, en su caso, resulten de la tramitación de dicha licencia, y la incidencia que las mismas puedan tener en relación con aquéllas.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.7) EXPEDIENTE OMayor-2021-270 (25547 / 2021).- En relación con el expediente referenciado, por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2022, a favor de la entidad **INMOIBERICA SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.** para realización de obras consistentes en **reformar vivienda en Callejón del Potro nº 1**, conforme al proyecto técnico visado el 18 de agosto.

2º.- Proyecto modificado de la cubierta presentado en fecha 27 de abril de 2022.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 28 de abril de 2022.**
- **Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a favor de la mercantil **INMOIBERICA SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.** para **reformular vivienda en Callejón del Potro nº 1**, conforme a la documentación técnica aportada el día 27 de abril de 2022, quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 2.02.2022), así como al siguiente:

- Deberá procederse a la renovación de la autorización de intervención arqueológica ante la Viceconsejería de Cultura del Ente Autónomo.

2.8) EXPEDIENTE OMAJOR-2022-130 (14199 / 2022).- En relación con la solicitud objeto del expediente citado, por parte de la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas **se emite informe jurídico que concluye con propuesta favorable**, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. **Resolución de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo, de 13 de enero de 2022**, por la que se dictamina como “Modificación no Sustancial” la Modificación nº 5 del Proyecto de Singular Interés no precisando en consecuencia de aprobación.
2. **Licencia de obras autorizada, con fecha 9 de marzo de 2022** otorgada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo para la “Ejecución de Explanación del Espectáculo Exterior BB” conforme a Proyecto de Ejecución, de fecha febrero de 2022, aportado al efecto.
3. **Solicitud de licencia para ejecución de las obras de urbanización para implantación del “ESPECTÁCULO EXTERIOR BB”.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 24 de junio de 2022.**
- **La Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 30 de junio de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Habida cuenta lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad **PUY DU FOU ESPAÑA S.A.** para realización de obras consistentes en **urbanización para implantación de “ESPECTÁCULO EXTERIOR BB”** en **Finca Zurraquín – “PARQUE TEMÁTICO PUY DU FOU ESPAÑA”**, conforme al proyecto de urbanización fechado en marzo de 2022 presentado al efecto, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **En fase de obra deberá construirse -en la zona de instalaciones auxiliares- una zona de almacenamiento de residuos cubierta y con un sistema de contención de derrames o vertidos.**
- **Deberán adoptarse las medidas de precaución necesarias para que las aguas de drenaje del parque de maquinaria y de instalaciones auxiliares no contaminen las aguas conforme lo establecido por la Confederación Hidrográfica del Tajo y reflejado en la D.I.A.**
- **En cuanto a la red de hidrantes, si éstos son suministrados con agua potable procedente del depósito y se utiliza la misma red de agua potable, se deberá asegurar que las uniones de estos equipos con las instalaciones se encuentren perfectamente protegidas dotándolas de válvulas antirretorno tipo bola o similar o mediante un desconector compuesto de un presostato que al detectar un aumento de presión en la zona sucia con respecto al**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

circuito a proteger produce de forma automática el cierre de válvulas.

- En cuanto al programa de gestión de residuos en esta fase se deberá adaptar a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular ya que la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados se encuentra derogada por la anterior.
- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (7).-

3.1) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0038 (5543 / 2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por “**NEW BAR RINCÓN S.L.**” para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida y un velador anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Santo Tomé nº 30**, con denominación comercial “**NEW BAR RINCÓN**”, de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.
- Con motivo de las circunstancias excepcionales que vienen aconteciendo desde el ejercicio 2020 a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y al objeto de contribuir en la medida de lo posible a paliar los efectos negativos que para el sector de la hostelería han supuesto las sucesivas restricciones establecidas, **el Ayuntamiento ha venido autorizando de forma excepcional y en aquellos casos en que ha sido posible la utilización de espacios públicos adicionales para instalación y/o ampliación de terrazas.**
- **La Inspección de la Policía Local informó en su día sobre la posibilidad de llevar a efecto la instalación ampliando en determinados supuestos y de manera excepcional la superficie de ocupación.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- En los informes se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido por la ampliación

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **NEW BAR RINCÓN S.L.**
Tipo: **BAR RESTAURANTE**
Emplazamiento: **CALLE SANTO TOME , 30**
Denominación comercial: **"NEW BAR RINCÓN"**
TIPO TERRAZA: **ANUAL REDUCIDA**
TIPO VELADOR: **ANUAL**
Superficie terraza ejercicios anteriores: **16 m²**
Superficie velador: **2m² (1 unidad velador anual Homologado)**

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 4

SUPERFICIE TOTAL TERRAZA: 20m² (16 m² más ampliación de 4 m²)

CONDICIONES:

La terraza se instalará sobre la acera adosada al lateral del establecimiento. Tres mesas junto a la ventana y otra junto al rincón de la puerta

El velador irá adosado a la fachada principal, sin entorpecer la circulación de rodada y/o de peatones.

La ampliación de superficie que se autoriza únicamente podrá destinarse a incrementar la distancia de seguridad entre las mesas, en ningún caso a aumentar su número.

HORARIO:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- _Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

CONDICIONES PARA LOS VELADORES

1. No se permiten los veladores tipo barril debiendo corresponder al formato de mesa con un máximo de 2 sillas. La ocupación de cada velador será con un máximo de 2 personas. En caso de superar esa cantidad se considerará que se está permitiendo el consumo de alimentos o bebidas fuera del establecimiento y podrá ser sancionado por incumplimiento de lo regulado en las Ordenanzas municipales.
2. La silla más próxima a la entrada del local deberá situarse a más de 2 metros de la entrada del establecimiento, en caso de no poder cumplir este requisito, en la mesa, se deberá indicar que está prohibido fumar por no poder guardar las distancias de seguridad.

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

3.2) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0040 (7131 / 2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **GOYLATOL** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avenida Irlanda nº 3**, con denominación comercial "**SAN CRISTÓBAL**", de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **GOYLATOL**
Tipo: **BAR RESTAURANTE**
Emplazamiento: **AVENIDA IRLANDA, 3**
Denominación comercial: **“SAN CRISTÓBAL”**
Tipo terraza: **ANUAL REDUCIDA**
Superficie terraza: **32 m²**
NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 8



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CONDICIONES:

La terraza se instalará frente a la fachada del establecimiento y junto al bordillo de la acera, dejando un paso mínimo de 1,5 metros, **que deberá permanecer expedito en todo momento.**

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

3.3) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0151 (15011 / 2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Julián Arrogante Pérez** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Chile nº 2**, con denominación comercial "**FREE ROOM**", de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Con motivo de las circunstancias excepcionales que vienen aconteciendo desde el ejercicio 2020 a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y al objeto de contribuir en la medida de lo posible a paliar los efectos negativos que para el sector de la hostelería han supuesto las sucesivas restricciones establecidas, el **Ayuntamiento ha venido autorizando de forma excepcional y en aquellos casos en que ha sido posible la utilización de espacios públicos adicionales para instalación y/o ampliación de terrazas.**
- **La Inspección de la Policía Local informó en su día sobre la posibilidad de llevar a efecto la instalación ampliando en determinados supuestos y de manera excepcional la superficie de ocupación.**
- En los informes se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido por la ampliación

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en el II Plan de Acción para la Zona de Protección Acústica núm.1, aprobado definitivamente por Resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de julio de 2016, que establece las medidas de actuación a aplicar en función de los niveles de ruido medidos en la zona; en el presente caso, resulta que el presente establecimiento se encuentra en el grupo segundo con las condiciones de funcionamiento que se especifican en dicha resolución (BOP. Núm. 185, de 12 de agosto de 2016).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Dicho plan se encuentra en vigor a la espera de su revisión dadas circunstancias que han acontecido en los dos últimos años como consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19.

SÉPTIMO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

Por todo ello, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **JULIÁN ARROGANTE PÉREZ**
Tipo: **BAR ESPECIAL**
Emplazamiento: **CALLE CHILE, 2**
Denominación comercial: **"FREE ROOM"**
TIPO TERRAZA: **ANUAL REDUCIDA**
Superficie terraza: **20 m²**

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 5 mesas

SUPERFICIE TOTAL TERRAZA: 36m² (20 m² más ampliación de 16 m²)

CONDICIONES:

La terraza se instalará delante del establecimiento, ampliando en lo posible el espacio en el ensanche de acera existente para que puedan instalarse 4 ó 5 mesas (según las restricciones) con las debidas distancias entre ellas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La ampliación de superficie que se autoriza únicamente podrá destinarse a incrementar la distancia de seguridad entre las mesas, en ningún caso a aumentar su número.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- _ Domingos a Jueves : de 8:00 a 23:00h
- _ Viernes, Sábados y vísperas de fiesta: de 8:00 a 00:30h

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- Por encontrarse ubicado el establecimiento en “Zona de Protección Acústica núm. 1 (plaza de Cuba)” y según la normativa que rige en la misma, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Cumplimiento estricto de los horarios de las terrazas establecidos por el Ayuntamiento en sus respectivas licencias. El incumplimiento de dichos horarios lleva consigo las siguientes actuaciones:

- Si se produce por dos veces en el mismo año, llevará consigo la no autorización de la licencia de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el siguiente año.

- Si se produce una tercera vez en ese mismo año, se procederá a la suspensión temporal de la citada licencia también para el resto del año. Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

CUARTO: En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

3.4) EXPEDIENTE AOVTERRAZAS-2022-0160 (7043 / 2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **PUERTA PALACIOS MESONES S.L.** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza y dos veladores anuales**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle San Román nº 4**, con denominación comercial **“EL MEDIEVAL”**, de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **PUERTA PALACIOS MESONES SL**
Tipo: **BAR - CAFETERÍA**
Emplazamiento: **CALLE SAN ROMÁN, 4**
Denominación comercial: **"EL MEDIEVAL"**
Tipo terraza: **ANUAL**
Tipo velador: **ANUAL**
Superficie terraza: **36 m²**
Superficie velador: **4m2 (2 unidades veladores anuales Homologados)**

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 9

CONDICIONES:

La terraza se instalará en la zona ajardinada, a la que se accede por la puerta trasera del local.

Los veladores se instalarán adosados a la fachada siguiendo los condicionantes generales.

Los veladores deberán ser retirados al final de cada jornada de la vía pública.

Se prohíbe la instalación de rótulos-móviles (cocineros) fuera del perímetro de la terraza conforme establece la Ordenanza Reguladora de la Publicidad en el Casco Histórico de la Ciudad.

HORARIO:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CONDICIONES PARA LOS VELADORES

1.No se permiten los veladores tipo barril debiendo corresponder al formato de mesa con un máximo de 2 sillas. La ocupación de cada velador será con un máximo de 2 personas. En caso de superar esa cantidad se considerará que se está permitiendo el consumo de alimentos o bebidas fuera del establecimiento y podrá ser sancionado por incumplimiento de lo regulado en las Ordenanzas municipales.

2.La silla más próxima a la entrada del local deberá situarse a más de 2 metros de la entrada del establecimiento, en caso de no poder cumplir este requisito, en la mesa, se deberá indicar que está prohibido fumar por no poder guardar las distancias de seguridad.

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

3.5) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0269 (6640/2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **José María Pinilla Vidales** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza de temporada**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Travesía Aljibillos nº 4**, con denominación comercial **"MESÓN LAS TRES JOTAS"**, de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable considerando los siguientes:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

Por todo ello, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **JOSÉ MARÍA PINILLA VIDALES**
Tipo: **BAR CAFETERÍA**
Emplazamiento: **TRAVESÍA ALJIBILLOS, 4**
Denominación comercial: **"MESÓN LAS TRES JOTAS"**
Tipo terraza: **TEMPORADA**
Superficie terraza: **8m²**
NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 2

CONDICIONES:

La terraza se instalará frente a la fachada del establecimiento, dejando libre el acceso tanto rodado como peatonal.

Para poder instalar dos mesas en este establecimiento, y dadas las dimensiones de la calle, es condición indispensable que se coloquen adosadas a la pared, junto al porche de entrada disponiendo las sillas de dos en dos en paralelo y perpendiculares a la fachada (tipo bus). Cualquier otra disposición no permitiría una anchura mínima de accesibilidad para el resto de usuarios.

No pueden instalarse carteles (tipo cocinero o similar) fuera del perímetro de terraza así como cualquier otro elemento no autorizado, conforme establece la Ordenanza de Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de Toledo.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- _Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00h hasta las 2:00h

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

3.6) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0296 (6940/2022).- En expediente 296/2022, adoptada resolución por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en fecha **23 de junio de 2022** otorgando licencia a **Nadia Matraoui Bourazma** para la ampliación de licencia de terraza en dos mesas más en C/ Río Nogueras, 1.

Detectado error material en el texto del citado acuerdo en cuanto a la modalidad de la licencia concedida y considerando las previsiones que a estos efectos se contiene en el artº 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con respecto al a rectificación de errores de hecho; la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Rectificar la resolución de la Junta de Gobierno de fecha 23 de junio de 2022, en los siguientes términos:

- Donde dice:” * Expte. 296/2022.-..... para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con terraza de temporada”
- **Debe decir:** “* Expte. 296/2022.- para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con terraza de anual reducida.....”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la rectificación propuesta.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.7) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0301 (3336 / 2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **RESTAURANTE EL TELÓN C.B.** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terracea anual reducida y un velador anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avenida Santa Bárbara nº 2**, con denominación comercial "**EL TELÓN**", de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **RESTAURANTE EL TELÓN C.B.**
Tipo: **BAR - RESTAURANTE**
Emplazamiento: **AVENIDA SANTA BÁRBARA , 2**
Denominación comercial: **"EL TELÓN"**
Tipo terraza: **ANUAL REDUCIDA**
Tipo de Velador: **ANUAL**
Superficie terraza ejercicios anteriores: **8 m²**
Superficie velador: **2m² (1 unidad velador anual Homologado)**

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 2

CONDICIONES:

Las mesas se instalarán una a cada lado de la puerta, colocando el velador cercano a puerta de entrada al local, cumpliendo las condiciones generales

HORARIO:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

CONDICIONES PARA LOS VELADORES

1.No se permiten los veladores tipo barril debiendo corresponder al formato de mesa con un máximo de 2 sillas. La ocupación de cada velador será con un máximo de 2 personas. En caso de superar esa cantidad se considerará que se está permitiendo el consumo de alimentos o bebidas fuera del establecimiento y podrá ser sancionado por incumplimiento de lo regulado en las Ordenanzas municipales.

2.La silla más próxima a la entrada del local deberá situarse a más de 2 metros de la entrada del establecimiento, en caso de no poder cumplir este requisito, en la mesa, se deberá indicar que está prohibido fumar por no poder guardar las distancias de seguridad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

4º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

EXPEDIENTE AUTILIZACION-2022-0010 (12519 / 2022).- En relación con la "DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA UTILIZACIÓN" presentada por representante de la Entidad **HULOMA S.A.**, para **7 viviendas (licencia parcial Fase I- de un conjunto de 10 viviendas)**, situadas en la **C/ Lobo números 60-62 (pareadas)**, **C/ Corzo número 51 (aislada)**, **C/ Corzo números 53-55 (pareadas)** y **C/ Corzo números 57-59**; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 24 de marzo de 2021 aprobando el Proyecto de ejecución visado en fecha 16 de noviembre de 2020 y anexo fechado en marzo de 2021.
1. Resolución del citado órgano de fecha 18 de mayo de 2022 aprobando la documentación aportada en fecha 17 de mayo anterior (división de licencia original en 2 fases: Fase I de 7 viviendas y Fase II de 3 viviendas).
- 3 Resolución del citado órgano de fecha 29 de junio de 2022 aprobando la documentación final de obra, aportada en fecha 9 y 21 de junio de 2022, respectivamente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- 4 “DECLARACIÓN RESPONSABLE” de Primera Utilización presentada en fecha 19 de abril de 2022, por representante de la Entidad **HULOMA S.A.** subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 9 mayo, 9 y 21 de junio 1 de 2022.
- 5 Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 1 de julio de 2022, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.
- 6 Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 14 de junio anterior, señalando de una parte que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y de otra, que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Texto refundido de la Ley de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), en su nueva redacción dada por la Ley 1/21, de 12 de febrero, de simplificación urbanística y medidas administrativas, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir “ACTO DE CONFORMIDAD” de la actuación edificatoria ejecutada por la entidad HULOMA S.L. con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.**

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por la Entidad HULOMA S.L., consistentes en Licencia Parcial Fase I (7 viviendas) correspondiente a 6 viviendas unifamiliares y 1 aislada, situadas en la C/ Lobo números 60-62 (pareadas), C/ Corzo número 51 (aislada), C/ Corzo números 53-55 (pareadas) y C/ Corzo números 57-59; con las siguientes referencias catastrales:

4483633VK1148C0001RJ	-	4483632VK1148C0001KJ	-
4483631VK1148C0001OJ	-	4483630VK1148C0001MJ,	-
4483616VK1148C0001BJ	-	4483617VK1148C0001YJ	-

con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación, surtiendo plenos efectos la declaración responsable de primera utilización presentada por la citada Entidad.

SEGUNDO.- Comunicar a la citada Entidad que el cálculo de la valoración final del conjunto de las obras a efectos del cálculo de la base imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se efectuará por los Servicios Técnicos Municipales con ocasión del informe a emitir una vez concluida la última fase.

5º.- LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

EXPEDIENTE AMA-2022-0160 (14887 / 2022).- Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
 Alcaldesa-Presidenta
 NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
 Miagros Tolón, Jaime
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC22181AED06E83FA44190
 FECHA DE FIRMA: 18/06/2022
 HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE963C5EF1E85C8551CA7DB35A30A33A
 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el responsable de la unidad gestora, con la conformidad del concejal responsable, formula propuesta favorable al respecto.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0286-P**, a **Eugenio Silva Roncero**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6º.- PRIMERA PRÓRROGA DE UN AÑO PARA "ACTUACIONES COMUNES DE ASISTENCIA TÉCNICA, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO "EDUSI DE TOLEDO", COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020".-

Datos del expediente

Concejalía	Alcaldía-Presidencia
Unidad Gestora	21204 - Programas Europeos
Objeto del contrato	PRÓRROGA CONTRATO ASISTENCIA TÉCNICA EDUSI DE TOLEDO, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FEDER, EN EL MARCO DEL POPE 2014-2020
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	25/06/2018
Plazo de duración prevista	12
Contratista	B82342221 IDEL SL
Aplicación presupuestaria	P.P.:21204/9315/22699; C.P.: 2018.9.EDUSI.1 -Gastos de gestión
Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	206.837,40 €
Precio Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	206.837,40
Importe de la prórroga (IVA incluido)	51.709,32 €
Duración de la prórroga propuesta	12 meses
Nº de la Prórroga	1
Periodo comprendido	Entre 01/07/2022 hasta 30/06/2023

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
4. Conformidad del contratista.
5. Propuesta de gasto en fase AD.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 5 de julio de 2022.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.509/2022).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 51.709,32 € euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga del contrato suscrito con B82342221 IDEL S.L., de **“ACTUACIONES COMUNES DE ASISTENCIA TÉCNICA DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO “EDUSI”, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020”**, por un periodo de 12 meses comprendido entre **01/07/2022 hasta 30/06/2023.**

7º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 28/20 DERIVADA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DENOMINADAS “SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL POLÍGONO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA EN TOLEDO”.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 28/20 OBRAS 2/15
Importe total	4.664,74 €
Antecedentes/Observaciones	OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL POLÍGONO DE SANTA MARIA DE BENQUERENCIA EN TOLEDO"
Tercero	A83283861 GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación de contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-06/07/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 32

FECHA DE FIRMA: 18/06/2022
30/06/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE963C5EF1E85C8551CA7DB35A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón, Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C22181AED06E83FA44190



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 27 de junio de 2022 por la Secretaría General de Gobierno.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.300/2022).

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

➤ **Autorizar la devolución de la garantía definitiva 28/20 solicitada por A83283861 GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A., por importe de 4.664,74 euros; relativa al expediente de contratación de obras comprendidas en el Proyecto de "SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL POLÍGONO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA EN TOLEDO".**

8º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2022-2023, CON DIVISIÓN EN OCHO LOTES" E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SÓLO MATEMÁTICOS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Institucionales.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2022-2023, CON DIVISIÓN EN OCHO LOTES: <ul style="list-style-type: none"> - LOTE 1.- SUMINISTRO DE PAVIMENTOS: Losetas hidráulicas y terrazos. - LOTE 2: SUMINISTRO DE BORDILLOS DE HORMIGÓN - LOTE 3.- SUMINISTRO DE HORMIGONES Y ÁRIDOS. - LOTE 4.- SUMINISTRO DE MORTERO, CEMENTO, YESO, ESCAYOLA Y OTROS PRODUCTOS DE AGARRE. - LOTE 5.- SUMINISTRO DE MATERIALES CERÁMICOS. - LOTE 6. SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO. - LOTE 7. SUMINISTRO DE AGLOMERADO EN FRÍO Y AGLOMERADO EN CALIENTE. - LOTE 8: SUMINISTRO DE CONTENEDORES.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tipo de Contrato	1. Suministros Adquisición
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	Multiaplicación. Según anexo.
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	123.000,00 €
Valor estimado	121.983,47 €
Duración	17 MESES
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	SÍ, 20% - 20.330,578 €
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 5 de julio de 2022.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa} 2.512/2022).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2022-2023, CON DIVISIÓN EN OCHO LOTES”, mediante procedimiento Abierto simplificado solo Matemáticos y tramitación Ordinaria.

DISTRIBUCIÓN DE LOTES:

- **LOTE 1: SUMINISTRO DE PAVIMENTOS (losetas hidráulicas y terrazos).**
- **LOTE 2: SUMINISTRO DE BORDILLOS DE HORMIGÓN**
- **LOTE 3: SUMINISTRO DE HORMIGONES Y ÁRIDOS.**
- **LOTE 4: SUMINISTRO DE MORTERO, CEMENTO, YESO, ESCAYOLA Y OTROS PRODUCTOS DE AGARRE.**
- **LOTE 5: SUMINISTRO DE MATERIALES CERÁMICOS.**
- **LOTE 6: SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO.**
- **LOTE 7: SUMINISTRO DE AGLOMERADO EN FRÍO Y AGLOMERADO EN CALIENTE.**
- **LOTE 8: SUMINISTRO DE CONTENEDORES.**

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 123.000,00 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo resultando:

- Importe neto: 101.652,89 €
- IVA: 21.347,11 €
- Importe total: 123.000,00 €

9º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS AÑOS 2022 Y 2023 CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Institucionales.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	SUMINISTRO MATERIALES ELÉCTRICOS AÑOS 2022 Y 2023 CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SUMINISTROS 05/22)

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-06/07/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 35

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta
 NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS Miagros Tolón, Jaime
 FECHA DE FIRMA: 18/08/2022
 HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85FC8551CAF7DB55A30A33A582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738
 Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C22181AED0E83FA44190



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	Multiaplicación. Según anexo.
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	148.000,00 €
Valor estimado	293.553,72 €
Duración	01/12/2022 - 30/11/2023
Prórroga	Sí, 12
Modificación prevista	Sí, 20% - 24.462,81 €
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP
Contrato sujeto a regulación armonizada	Sí

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 5 de julio de 2022.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.510/2022).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de “SUMINISTRO de MATERIALES ELÉCTRICOS AÑOS 2022 Y 2023 CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”, mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 148.000,00 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo resultando:

- Importe neto: 122.314,05 €
- IVA: 25.685,95 €
- Importe total: 148.000,00 €

10º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LODOS GENERADOS EN LOS TRATAMIENTOS BIOLÓGICOS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO” (SERVICIOS 14/22).-

Datos del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Institucionales.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	CONTRATO DE RETIRADA Y GESTIÓN DE LOS LODOS GENERADOS EN LAS EDARs MUNICIPALES DE TOLEDO (SERVICIOS 14/22)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101.1602.227.27
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	49.500,00 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Valor estimado	99.000,00 €
Duración	6 MESES
Prórroga	Sí
Modificación prevista	Sí, 10%
Tipo de licitación	Precios unitarios a la baja.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26/05/2022.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 27/05/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 13/06/2022.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Tres (3).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 14 DE JUNIO DE 2022:** Acto privado electrónico de apertura de las proposiciones formuladas, clasificación de licitadores y propuesta de adjudicación a favor de la oferta suscrita por “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.”, al resultar la más ventajosa económicamente.
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, por importe de total de 49.500 €, a favor del Tercero propuesto como adjudicatario.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.479/2022).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar los servicios objeto del presente contrato, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de la suscrita por “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.”; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.”, (C.I.F. (A28760692)
- **Precio de adjudicación:** 49.500 €, I.V.A. incluido, conforme al precio unitario abajo reflejado.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 45.000 €.
 - IVA (10 %): 4.500 €.
 - Total: 49.500 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Precio unitario de adjudicación:**
 - Principal: 9,75 €/tonelada de fango.
 - IVA (10%): 0,98 €/tonelada de fango.
 - TOTAL: 10,73 € /tonelada de fango.
- **Duración del contrato:** SEIS (6) MESES, con posibilidad de prórroga por seis (6) meses más o, hasta la fecha de entrada en vigor del nuevo contrato de explotación de las EDARs municipales en el caso de que fuera anterior.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

11º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “TRABAJOS DE DESBROCE ADICIONAL DE ZONAS VERDES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2022” (SERVICIOS 15/22).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejala-D. de Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	CONTRATO DE SERVICIO DE DESBROCE ADICIONAL DE ZONAS VERDES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2022 (SERVICIOS 15/22)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32103 1711 21001
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	94.446,00 €
Valor estimado	81.000,00 €
Duración	45 días
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Precios unitarios a la baja para cada tipología detallada en el PPT

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26/05/2022.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 01/06/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 17/06/2022.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-06/07/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 39

FECHA DE FIRMA: 18/06/2022
30/06/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7F7DB55A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C22181AED06E83FA44190



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PROPOSICIONES FORMULADAS: Cinco (5).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 23 DE JUNIO DE 2022:** Acto privado electrónico de apertura del Sobre A (declaración responsable/proposición económica/criterios matemáticos/automáticos) de las proposiciones formuladas en el procedimiento, **clasificación de licitadores y propuesta de adjudicación a favor de la oferta suscrita por: “GRUPORAGA, S.A.” (C.I.F. A28317543), al resultar la más ventajosa económicamente.**
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, por importe de total de 94.446 €, a favor del Tercero propuesto como adjudicatario.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.483/2022).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar los servicios objeto del presente contrato, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de la suscrita por “GRUPORAGA, S.A.”, en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** “GRUPORAGA, S.A.” (C.I.F. A28317543)
- **Precio de adjudicación:**
 - Precio base anual (sin IVA): 81.000 €
 - Precio base jardinería (60%): 48.600 €
 - Precio base limpieza (40%): 32.400 €
 - IVA jardinería (21%): 10.206 €
 - IVA limpieza (10%): 3.240 €
 - Total IVA: 13.446 €
 - **TOTAL PRECIO DE ADJUDICACIÓN CON IVA: 94.446 €**
- **Importe de adjudicación:** En los siguientes precios unitarios para cada una de las 4 tipologías detalladas en las cláusulas 2 y 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas:
 - Tipología 1 (Desbroce manual de zonas verdes): 0,098 euros precio unitario /m2, sin IVA.
 - Tipología 2 (Desbroce mecanizable): 0,066 euros precio unitario/m2, sin IVA.
 - Tipología 3 (Desbroce en zonas de pendiente): 0,111 euros precio unitario/m2, sin IVA.
 - Tipología 4 (Limpieza de parcelas): 0,159 euros precio unitario/m2, sin IVA.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Duración del contrato:** Cuarenta y cinco (45) días, desde el acta de inicio de la prestación del servicio (del contrato previamente formalizado).
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

12º.- CONTRATO BASADO 2 -LOTE 2- SOBRE NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE AVENIDA DE BARBER EN RELACIÓN CON EL “ACUERDO MARCO DE REDACCIÓN Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN 3 LOTES”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIN SEGUNDA LICITACIÓN.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Institucionales.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato basado	CONTRATO BASADO 02 LOTE 2 ACUERDO MARCO. NOMBRAMIENTO COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD PROYECTO AVENIDA DE BARBER. SERVICIOS 01/22
Tipo de Contrato basado	Sin segunda licitación
Procedimiento	Abierto
Aplicación presupuestaria	32101.4501.227.06
Precio de adjudicación del Acuerdo Marco (IVA incluido)	11.100,17 €
Duración	9 meses
Fecha de formalización del Acuerdo Marco	18/05/2022
Precio de Adjudicación del Contrato Basado	Porcentaje de baja (%) según la oferta del contratista.
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	No procede
Contratista	B45649902 INGENIUS GABINETE TÉCNICO S.L.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
1. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
2. Propuesta de gasto en fase AD.
3. Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
4. Documento para la conformidad del contratista.
5. Anexo VI.A relativo a la conformidad del contratista del contrato basado.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 30 de junio de 2022.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.432/2022).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del “Contrato basado 02 lote 2 sobre nombramiento del coordinador de seguridad y salud del proyecto de Avenida de Barber. Servicios 01/22” en relación con el “ACUERDO MARCO DE REDACCIÓN Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO en 3 Lotes”, mediante procedimiento Abierto sin segunda licitación, que se regirá por el Anexo VI del Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, que igualmente se aprueban.

SEGUNDO- Autorizar un gasto por importe máximo de 11.100,17 € (IVA Incluido).

TERCERO.- Adjudicar el contrato basado a INGENIUS GABINETE TÉCNICO S.L. (B45649902), por el importe de 11.100,17 € (IVA Incluido) y con arreglo a las condiciones de ejecución establecidas en el Acuerdo Marco.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

13º.- INFORME DE TESORERÍA SOBRE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA COMERCIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2022.-

Por la titular de la Tesorería se emite el siguiente informe con respecto al asunto referido en el enunciado:

El periodo medio de pago global es 20,38 días.

Por lo que estamos por debajo del plazo máximo de 30 días.

El Ayuntamiento está en 21,45 días de media. El periodo medio de las facturas pagadas es de 21,08 días y el de las pendientes es de 21,77 días.

Queda pendiente de pago 3.083.125,13 euros de facturas conformadas pendientes de pagar.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habría que tener en cuenta que pendientes de pago también se encuentran las facturas registradas que deben ser conformadas.

En la cuenta 413 existe un saldo de facturas por un importe de 11.168,34€

Desde la Tesorería se espera que se mejoren los tiempos de tramitación de los expedientes, y aumente el control y transparencia en la gestión de las facturas y del gasto

La información se ha suministrado ya al Ministerio de Hacienda.

El Ayuntamiento no presenta problemas de liquidez para hacer frente al pago de sus obligaciones. A 31 de mayo la tesorería tenía unas existencias de 22.426.502,70€.

Desde la Tesorería se quiere poner de manifiesto la necesidad de insistir en la necesidad de mejorar los periodos de tramitación y aprobación de las facturas. Se sigue observando un retraso en la tramitación de los grandes contratos, con el riesgo de que demanden al Ayuntamiento por el devengo de intereses.

El Patronato de Turismo ha empeorado su PMP notablemente, siendo el de este mes 41.62 días. Un informe de la Tesorería Delegada pone de manifiesto la falta de liquidez del Patronato, que ha agotado su aportación municipal y que ha perdido o reducido sus ingresos por la pandemia, sufriendo un retraso generalizado en los cobros. En el mes de mayo se han percibido ingresos, que han permitido afrontar los pagos, por lo que el pendiente de pago a fin de mes es cero, y la situación ha quedado regularizada por el momento,

El PMP podría ser mucho mejor, ya que el Ayuntamiento goza de liquidez para poder hacer frente a todos sus compromisos financieros y comerciales, dentro del marco actual. Los retrasos en el pago no se explican en clave de solvencia.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada del contenido del informe reseñado.

14º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 29/22 DERIVADA DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA "SUNET MUSIC, S.L." SOBRE "SELECCIÓN DE OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL MEDIANTE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO Y SU CORRESPONDIENTE TERRAZA EN LA PERALEDA (PATRIMONIALES 1/2007).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 29/22 PATRIMONIALES 1/2007
Importe total	12.000,00 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Antecedentes/Observaciones	SELECCIÓN DE OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL MEDIANTE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DOS QUIOSCOS Y SUS CORRESPONDIENTES TERRAZAS EN LA PERALEDA EN TOLEDO
Tercero	B45383650 SUNET MUSIC S.L.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación de contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 24 de junio de 2022 por la Secretaría General de Gobierno.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.271/2022).

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

➤ Autorizar la devolución de la garantía definitiva 29/22 solicitada por B45383650 SUNET MUSIC S.L. , por importe de 12.000,00 € euros; relativa al expediente de contratación de "SELECCIÓN DE OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL MEDIANTE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO Y SU CORRESPONDIENTE TERRAZA EN LA PERALEDA (PATRIMONIALES 1/2007).

15º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE SOBRE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE PADRÓN Y ELECCIONES E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES TÉCNICAS (Servicios 17/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Fondos Europeos, Empleo y Régimen Interior
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE PADRÓN Y ELECCIONES

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-06/07/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 44

FECHA DE FIRMA: 30/06/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85FC8551CA7DB55A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C22181AED0E83FA44190



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tipo de Contrato	2. Servicios -
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21302-9206-21601
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	9.776,80 €
Valor estimado	14.140,00 €
Duración	12 meses
Prórroga	SÍ, 9
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Coincidente con el presupuesto máximo de licitación del contrato
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Documento justificativo de la exclusividad del tercero predeterminado propuesto como adjudicatario.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 5 de julio de 2022.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.508/2022).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE PADRÓN Y ELECCIONES**”, mediante procedimiento Negociado sin publicidad, con tercero predeterminado por razones de exclusividad y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 9.776,80 €, desglosado en:

- Importe neto: 8.080,00 €
- IVA: 1.696,80 €
- Importe total: 9.776,80 €

16º.- INSTANCIAS VARIAS.-

Fiestas de Barrio de Azucaica, 8 a 17 de julio de 2022.- D. Víctor Fernández Jara, en calidad de presidente de la Asociación de Vecinos “La Candelaria”, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización municipal para la celebración de las Semana Cultural, Deportiva, Convivencia, Inclusión y Fiestas en el Barrio de Azucaica, a desarrollar durante los días 8 a 17 de julio, con el siguiente programa con solicitud de cortes de calles:

- **Sábado 9 de julio:** Corte de la Plaza de Azucaica de 21,00 a 01,00 horas para la celebración del pregón y fiesta con los djs del barrio.
- **Domingo 10 de julio:** Cortes de las calles de entrada y salida de la plaza del barrio de 10,00 a 15,00 horas y de 21,00 a 02,00 para la celebración de la carrera popular y pregón. (incluido el cambio de recorrido del autobús urbano).
- **Miércoles 13 de julio:** cortes de las calles de entrada y salida de la plaza del barrio de 20,00 a 00,00 horas por celebración de masterclass y concurso de tortillas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Jueves 14 de julio:** Cortes de las calles de entrada y salida de la plaza del barrio más corte de la calle Camino Viejo en dirección a Plaza del Río y corte de la Plaza del Río de 17,00 a 02,00 horas por la celebración de la fiesta de la espuma y castillos hinchables y actuaciones de flamenco.
- **Viernes 15 de julio:** Cortes de las calles de entrada y salida de la plaza del barrio más corte de la calle Camino Viejo en dirección a Plaza del Río y corte de la Plaza del Río de 19,00 a 04,00 horas por la celebración de San Fermines Azucaiqueños y orquesta.
- **Sábado 16 de julio:** Cortes de las calles de entrada y salida de la plaza del barrio más corte de la calle Camino Viejo en dirección a Plaza del Río y corte de la Plaza del Río de 9,00 a 15,00 horas por la celebración del Gran Prix y de 20,30 a 04,00 por la actuación de orquesta.
- **Domingo 17 de julio:** Cortes de las calles de entrada y salida de la plaza del barrio desde las 11,00 a las 02,00 horas por la actuación de Ismael Dorado, paella popular, fiesta del agua y espectáculo infantil.

Igualmente solicita **colaboración municipal** concretada en los siguientes extremos:

- a) Banda para acompañamiento en Procesión del domingo 17 de julio a las 21:00 horas.
- b) Cuadro y enganche de luz, focos para iluminar escenario.
- c) Funcionamiento con horario de 12:00 a 00:00 h. de la fuente instalada en la plaza, podado y riego de las plantas de alrededores.
- d) Permiso para la instalación de guirnaldas de decoración en la plaza y las calles colindantes, instaladas por la propia Asociación.
- e) Instalación por parte del Ayuntamiento de las guirnaldas de luces en la Avenida de Azucaica y plaza del Barrio.
- f) Revisión del alumbrado general para el correcto funcionamiento del mismo.
- g) Revisión de las bocas de agua de la plaza del Barrio y alrededores
- h) Permiso de enganche de manguera por parte de la Asociación, en la boca de agua para el llenado de hinchables acuáticos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- i) Ampliación de horario de festejos hasta las 04:00 h. para la finalización de las orquestas a dicha hora, los días 15 y 16 de julio de 2022.
- j) Montaje de escenario 10 x 8 con escaleras, a partir del día 7 de julio de 2022, en plaza Azucaica.
- k) Refuerzo de los contenedores de basura.
- l) Servicio de limpieza especial para la semana de las Fiestas.
- m) Vallas para el corte de calles y señalización de tráfico con la prohibición de circulación y otras de desviación.
- n) Prestación de jardineras con plantas incluidas para adornar la entrada a la iglesia y el escenario.
- o) Instalación de urinarios portátiles para el uso de los vecinos durante las fiestas.
- p) Desviación de la ruta de autobús urbano (en la parada de la plaza del barrio) durante toda la semana a partir de las 15,00 horas por motivo de la realización de las actividades.
- q) Instalación de un chiringuito con barras de bar en la plaza del barrio.
- r) Cortes de calles (se pondrán carteles informativos por el barrio para información de los cortes que se van a realizar) en diferentes calles del barrio
- s) Ocupación de vía pública para la instalación de las atracciones a la altura del parque Arenal.
- t) Presencia de Policía Local para la realización de la Procesión de Ntra. Sra. Virgen del Carmen.

Conocida la propuesta que formula el Coordinador del Área de Festejos a la vista la documentación presentada por el interesado y de los informes emitidos a su vez por los Servicios de Policía Local y Medio Ambiente; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- 1. Autorizar la realización de las fiestas del barrio de Azucaica durante los días 8 a 17 de julio, ambos inclusive.**
- 2. Autorizar la colaboración solicitada, ello supeditado a las disponibilidades de los distintos servicios municipales (el Ayuntamiento no dispone de WC portátiles).**
- 3. Para conocimiento y debido cumplimiento por el interesado de los extremos indicados en los informes emitidos por Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, se dará traslado de dichos informes.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4. El interesado deberá presentar antes de la fecha del evento el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, así como el justificante de pago del recibo de la póliza.
5. Autorizar el cambio de itinerario de la línea de autobús urbano durante los días de celebración de las fiestas, dando traslado a la Concejalía de Movilidad para su puesta en conocimiento de la empresa concesionaria.
6. Los cortes de tráfico durante la celebración de las fiestas se harán por parte de los solicitantes con la supervisión de Policía Local.
7. En cuanto al horario de las actividades musicales, el nivel de ruido de las mismas y de las atracciones, se autoriza en los siguientes términos:
 - Jueves, 7 de julio: Hasta las 1:00 horas.
 - Viernes, 8 de julio: Hasta las 4:00 horas.
 - Sábado, 9 de julio: Hasta las 4:00 horas.
 - Domingo, 10 de julio: Hasta las 12:00 horas.

17º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

18º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

18º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los siguientes asuntos:

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

18º Bis.1) AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 1 DEL CONTRATO DE OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE MULTIPISTAS DEPORTIVAS (OBRAS 14/21).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO DE OBRAS DE MULTIPISTAS DEPORTIVAS (OBRAS 14/21)

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-06/07/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 49

FECHA DE FIRMA: 18/06/2022
30/06/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7F7DB35A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón, Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC22181AED06E83FA44190



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tipo de Contrato	3. Obras
Fecha de formalización del contrato	22/04/2022
Plazo de duración ampliación	1 MES Y UNA SEMANA
Contratista	B87065215 STM MULTIJUEGOS, S.L.
Aplicación presupuestaria	31101.3421.63500 /2021.4.31101.6
Precio del contrato (IVA incluido)	119.280,59 €
Nº de la ampliación	1
Periodo comprendido	Entre 24/05/2022 hasta 01/08/2022

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
2. Solicitud de ampliación del tercero indicado.
3. Informe técnico justificativo de la ampliación propuesta.
4. Propuesta de aprobación de la Unidad gestora a la ampliación del plazo con el tercero indicado.
5. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 5 de julio de 2022.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.501/2022).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación de plazo nº 1 del contrato de obras comprendidas en el “**PROYECTO TÉCNICO DE MULTIPISTAS DEPORTIVAS (OBRAS 14/21)**”, **entre 24/05/2022 hasta 01/08/2022.**

SEGUNDO.- Adjudicar la ampliación de plazo al contratista inicial: B87065215 STM MULTIJUEGOS, S.L.

TERCERO.- El resto de condiciones contractuales, salvo la referida a ampliación del plazo de ejecución del contrato, permanecerán invariables.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE FONDOS EUROPEOS, PROMOCIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN, EMPLEO Y TURISMO

18º Bis.2) APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE 12 ALUMNOS/AS – TRABAJADORES/AS Y UN MAESTRO DE TALLER DE ALBAÑILERÍA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA ESCUELA DE EMPLEO PARA LA PEATONALIZACIÓN DE C/ ESPARTEROS.-

La Concejalía Delegada de Fondos Europeos y Empleo formula propuesta en el sentido indicado en el epígrafe, al amparo de lo establecido en la Resolución de fecha 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE 176 de 25 de julio de 2017) en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado del Ayuntamiento de Toledo, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional por la que se aprueba el desarrollo del Programa de formación y empleo para personas vulnerables (peatonalización de la calle Esparteros en el barrio de Santa Bárbara)

El objetivo de la operación es la implantación de un programa de formación y empleo para personas en riesgo de exclusión social. Mediante este programa formativo se rehabilitará y mejorará un espacio urbano ubicado en el Barrio de Santa Bárbara (área funcional del OT9 de nuestra EDUSI y uno de los más vulnerables dentro de la ciudad).

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Propuesta justificativa: Acreditación de la necesidad (conveniencia y oportunidad).
- Programa y Bases Reguladoras específicas para la Selección de alumnos trabajadores/as y su posterior contratación para la ejecución del Programa de formación y empleo para personas vulnerables para la peatonalización de la calle Esparteros en el barrio de Santa Bárbara, cuyas plazas y categorías se especifican en la base 2.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.504/2022)

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- 1. Aprobar los criterios de selección de los/as candidatos y la convocatoria.**
- 2. Nombrar la Comisión de selección formada por el Director de los programas de empleo, una coordinadora de Servicios Sociales y el Técnico de empleo y formación.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.
(firmado digitalmente)

LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Noelia de la Cruz Chozas.
(firmado digitalmente)